SUBASTA N°3/2017
"ADQUISICIÓN DE UPS"
PAC ID N° 325148
ACLARACIÓN 1

Asunción, 05 de setiembre de 2017

DINAPI comunica a las empresas interesadas en participar de la SBA N° 03/2015 para la Adquisición de UPS". a fin de dar cumplimiento al Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas las siguientes modificaciones:

CONSULTA 1:

En cuanto al requisito "El oferente adjudicado deberá contar con técnicos certificados por el fabricante de la marca, y los mismos deberán tener una antigüedad en la empresa de al menos 3 años como mínimo" Solicitamos considerar presentar técnicos certificados con antigüedad de 01 Año para dar mayor oportunidad a los oferentes.

Respuesta: Remitirse al PBC.

CONSULTA 3

Con referencia a la Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos, Especificaciones Técnicas, Item 1: Equipo de Energía Ininterrumpida de 80KVA UPS trifásica, en la Planilla de Características Técnicas del Equipo de Energía Ininterrumpida de 80KVA, dice: Rango de frecuencia de entrada: 40 a 72 Hz sin descargar baterías.. Solicitamos respetuosamente a la convocante que también puedan ser aceptados equipos UPS con Rango de frecuencia de entrada de 45 a 65 Hz, teniendo en cuenta que este es el rango que cubre con suficiencia las eventuales variaciones de frecuencia en el suministro de ANDE y de Generadores, sobre la frecuencia de 50Hz utilizada en nuestro medio, y de esta forma no restringir la participación de un mayor número de posibles oferentes.

Respuesta: Remitirse al PBC.

CONSULTA 6

Con referencia a la Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos, Plazo de Entregas, donde se establece un plazo de entrega de 90 días a partir de la firma del contrato, solicitamos por favor confirmar que se refiere a 90 días hábiles. Favor poder aclarar lo mencionado.

RESPUESTA: Se aclara que el plazo de entrega son 90 días hábiles.

CONSULTA 7

En la Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos, Especificaciones Técnicas, Item 1: Equipo de Energía Ininterrumpida de 80KVA UPS trifásica, dice: El oferente adjudicado deberá contar con técnicos certificados por el fabricante de la marca, y los mismos deberán tener una antigüedad en la empresa de al menos 3 años como mínimo. Acerca de este punto, solicitamos amablemente a la convocante que puedan ser aceptados técnicos certificados por la marca con antigüedad de al menos 1 año en la empresa, a modo de permitir la

Ing. Mésmina Jiménez
Dirección - U.O.C.
DINAPI

participación de mayor cantidad de potenciales oferentes. Lo previamente solicitado lo extendemos también a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes conforme lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas Art. 4 inciso b) de la Ley N.° 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: Las especificaciones técnicas ( ) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Agradeciéndoles desde ya por vuestra respuesta a la brevedad, hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

Respuesta: Remitirse a la respuesta de la Consulta 1.

CONSULTA 8

En la Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos, Especificaciones Técnicas, Item 1: Equipo de Energía Ininterrumpida de 80KVA UPS trifásica, en la Planilla de Características Técnicas del Equipo de Energía Ininterrumpida de 80KVA, se indica: Standard EMI EN55022/EN55024 Solicitamos a la convocante que los estándares EMI EN55022/EN55024 sean considerados como opcionales o de preferencia y puedan ser aceptados estándares similares. Lo previamente solicitado lo extendemos también a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas del Art. 4 inciso b) de la Ley N.° 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: Las especificaciones técnicas ( ) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Agradeciéndoles desde ya por vuestra respuesta a la brevedad, hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

RESPUESTA: Remitirse al PBC

CONSULTA 9

Con referencia a la Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos, Plazo de Entregas, donde se establece un plazo de entrega de 90 días a partir de la firma del contrato, solicitamos por favor confirmar que se refiere a 90 días hábiles. Favor poder aclarar lo mencionado.

RESPUESTA: Remitirse a la respuesta de la Consulta 6

CONSULTA 12

Con relación a la Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos, Especificaciones Técnicas, Item 1: Equipo de Energía Ininterrumpida de 80KVA UPS trifásica, en la Planilla de Características Técnicas del Equipo de Energía Ininterrumpida de 80KVA, solicitamos respetuosamente que también sean aceptados equipos UPS con Rango de frecuencia de entrada de 55 a 65 Hz, considerando que este rango cubre con suficiencia las eventuales variaciones de frecuencia en el suministro de ANDE y de Generadores, sobre la frecuencia de 50Hz utilizada en nuestro medio, y de forma a no restringir la participación de un mayor número de oferentes.

RESPUESTA: Remitirse al PBC

CONSULTA 17

Ing. Mesmina Jiménez
Dirección - U.O.C.
DINAPI

on referencia a la Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos, Especificaciones Técnicas, Item 1: Equipo de Energía Ininterrumpida de 80KVA UPS trifásica, en la Planilla de Características Técnicas del Equipo de Energía Ininterrumpida de 80KVA, donde se indica sub-item Standard EMI. EN55022, EN55024, solicitamos respetuosamente que también sean aceptados estándares similares o superiores.

RESPUESTA: Remitirse al PBC

Mesmina Jiménez
UOC